

## **CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**CURSO 2011-2012**

**(Aprobada por el Consejo de Gobierno de la USC de 5 de mayo de 2011 y  
por el Consejo Social del 11 de mayo de 2011)**

La Universidad de Santiago de Compostela (USC) recoge en sus líneas estratégicas, el desarrollo de un plan de internacionalización, manteniendo una apuesta decidida por el refuerzo de las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y latinoamericano

Un elemento importante en este objetivo es facilitarles alojamiento a los estudiantes de estos programas de movilidad.

Por eso, el Consejo de Gobierno de la USC, de acuerdo con lo recogido en el Título Segundo del Reglamento del Servicio Universitario de Residencias (SUR) viene de aprobar esta convocatoria de plazas de alojamiento para los estudiantes de movilidad internacional para el curso académico 2011-2012.

### **1. SOLICITANTES**

Podrán solicitar plaza de alojamiento en el SUR los/las estudiantes que participen en los programas de movilidad internacional, admitidos/as en la USC para cursar estudios durante el curso académico 2011-2012.

### **2. PLAZAS ASIGNADAS**

El número total de plazas que se ofertan es de 100.

### **3. PRECIO**

El precio total de la estancia en el curso académico se prorrateará por meses, debiendo abonar mensualmente por el alojamiento en habitación doble la cantidad de 246 €.

### **4. SELECCIÓN DE SOLICITANTES**

Las plazas de alojamiento serán adjudicadas, hasta cubrir el total de las convocadas, teniendo en cuenta como criterios de selección, el mayor tiempo de permanencia en la USC (curso completo, semestre de los/las solicitantes, y la fecha y hora de recepción de la solicitud en el correo electrónico: [mobilidade.sur@usc.es](mailto:mobilidade.sur@usc.es)

### **5. SOLICITUDES Y PLAZOS**

#### ***A. Solicitudes (Doc. 1):***

Las personas interesadas deberán cubrir, en todos sus apartados, el impreso de "Solicitud de plaza de alojamiento" que está publicado en la página, [http://www.usc.es/gl/servizos/sur/convocat\\_mobilidade.html](http://www.usc.es/gl/servizos/sur/convocat_mobilidade.html), y enviarlo a la dirección de correo electrónico [mobilidade.sur@usc.es](mailto:mobilidade.sur@usc.es)

#### ***B. Plazos de presentación:***

El plazo de presentación abarca desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta cubrir el total de las plazas ofertadas, siendo el 31 de mayo de 2011 el último día para poder enviar la solicitud.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

**Tanto los/las solicitantes a los/las que se les adjudique plaza como a los/las que no la tengan, se les comunicará al correo electrónico que figura en su solicitud, confeccionándose una lista de espera por orden de preferencia.**

Para que los/las admitidos/as confirmen la reserva de plaza adjudicada, deberán enviar, una vez que se les comunique la admisión, el justificante de tener hecho el ingreso de alguna de las modalidades que figuran en el impreso de “Confirmación de reserva de plaza de alojamiento adjudicada” (**Doc. 2**).

El ingreso se podrá hacer mediante transferencia o talón bancario, a la cuenta de la Universidad de Santiago de Compostela cuyos datos son los siguientes:

Banco: novacaixagalicia  
Oficina de Organismos  
Rúa Montero Ríos, 7  
15706-Santiago de Compostela (A Coruña)  
Código internacional de cuenta bancaria IBAN: ES94 2091 0388 98 3110001172  
Código de identificación bancaria (Swift): CAGLESMMXXX

Dicho justificante deberá enviarse escaneado junto con el impreso de “Confirmación de reserva de plaza de alojamiento adjudicada”, a la dirección de correo, [mobilidade.sur@usc.es](mailto:mobilidade.sur@usc.es) dentro de los **7 días siguientes a la comunicación de admisión**. En el caso de no cumplir este trámite se entenderá que se renuncia a la plaza concedida.

## 7. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

La fianza será devuelta, previa solicitud, siempre que dejen la habitación en las condiciones en que les fue entregada y no tengan pagos pendientes:

- Al finalizar el período de alojamiento solicitado, siempre que la plaza sea ocupada durante todo ese tiempo.
- Si por causa de fuerza mayor –que deberá justificar documentalmente- renuncia a la plaza por escrito.

## 8. PAGO DEL ALOJAMIENTO

Una vez alojados en el Servicio Universitario de Residencias, el pago pendiente que se realice mes a mes podrá efectuarse,

- En novacaixagalicia en la misma cuenta que figura en el punto 6 de esta convocatoria.
- En los propios centros a través de los terminales punto de venta (TPV)

Los impresos para poder hacer los pagos se encuentran disponibles en los centros del SUR y en el Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado.

## 9. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Los centros del SUR cerrarán en los períodos en que no existan actividades docentes o exámenes. La *Vicerreitoría de Estudiantes e Formación Continua* resolverá el alojamiento de los/las residentes/colegiales que, previa justificación, necesiten permanecer en el. En todo caso, los/las residentes/colegiales tienen que abandonar el centro al día siguiente del último examen de la convocatoria de julio del curso académico.

## 10. OTRAS DISPOSICIONES

### 1. La ocupación de una plaza en el SUR **implica:**

a) La aceptación de las normas que lo rigen: las recogidas en esta convocatoria, las que figuran en el reglamento del SUR, las del reglamento de régimen interno del centro, y las normas dictadas por cada dirección.

b) La obligación de ocupar la plaza adjudicada durante todo el período solicitado.

2. Los/las residentes que abonen por meses el coste del alojamiento, **deberán hacerlo en los 6 primeros días de cada mes**, si no tendrá como consecuencia, además de lo establecido en el Art. 9 del reglamento del SUR, la posibilidad de suspensión de la prestación de los servicios.

3. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, se podrá proceder a la agrupación de habitaciones dentro del mismo centro.

4. La *Vicerreitoría de Estudiantes e Formación Continua* resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de la presente convocatoria a través del *Servizo de Axudas e Servizos ao Alumnado*, Pabellón Estudiantil – Campus Vida y la Vicexerencia do Campus de Lugo (Edificio Biblioteca Intercentros, Campus Universitario).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley de la jurisdicción contencioso administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, y de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se podrá, previamente, interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, también contado desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano.

Santiago de Compostela a 12 de mayo de 2011

**EL VICERREITOR DE ESTUDANTES E FORMACIÓN CONTÍNUA**

(P.D., R.R. de 9 de julio de 2010, DOG del 6 de agosto)



Francisco R. Durán Villa